

**BECA INTERNACIONAL FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA – MUSEO NACIONAL DEL PRADO**  
**DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN RESTAURACIÓN DE PINTURA EN EL TALLER DE RESTAURACION DEL**  
**MUSEO NACIONAL DEL PRADO**

## **CONVOCATORIA 2020**

### **PRESENTACIÓN**

Los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, apelan a la participación de todos los países y organizaciones en la consecución de unas metas concretas para contribuir a conservar y preservar el patrimonio artístico y cultural, ligado a su puesta en valor y la promoción del desarrollo local.

Las fundaciones empresariales juegan un papel esencial en el logro de las metas para los ODS. La Fundación Iberdrola España, comprometida con el área de arte y cultura, apuesta por los programas de restauración como una herramienta capaz de generar conocimiento e innovación para contribuir a la Agenda 2030.

Se apoyarán restauraciones que incluyan aspectos relacionados con estos ODS: **educación de calidad** (objetivo 4), **trabajo decente y crecimiento económico** (objetivo 8), **ciudades y comunidades sostenibles** (objetivo 11).

En el marco de colaboración entre la Fundación Iberdrola España y el Museo Nacional del Prado con fecha 24 de noviembre de 2010 por el que la Fundación adquiere la condición de miembro protector del programa de Restauración del Museo Nacional del Prado y de acuerdo con el convenio firmado por ambas instituciones en mayo de 2020, se presenta esta convocatoria de Beca de formación e investigación en Restauración Fundación Iberdrola España – Museo Nacional del Prado, destinada a cubrir una beca internacional en el Taller de Restauración de Pintura del Museo Nacional del Prado.

En esta ocasión, la Fundación Iberdrola España y el Museo Nacional del Prado han querido lanzar esta convocatoria en el país de México. Con la ayuda de la Fundación Iberdrola México, el objetivo es transmitir, por un lado, la cooperación y el trabajo entre las fundaciones de la compañía dentro del área de arte y cultura. Y, por otro lado, la formación de especialistas en conservación y restauración de pintura en el Taller de Restauración del Museo Nacional del Prado, una referencia de prestigio internacional, que recientemente ha sido galardonado con el Premio Nacional del Restauración y Conservación de Bienes Culturales otorgado por el Ministerio de Cultura.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **Base 1. OBJETO**

La Fundación Iberdrola España convoca una Beca para la formación e investigación en restauración de pintura en el Taller de Restauración del Museo Nacional del Prado (MNP), para jóvenes con titulación en Universidades/Escuelas de Restauración radicadas en México.

### **Base 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Podrán solicitar la Beca que concede la Fundación Iberdrola España aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria exigida y radicada en México, acompañado de un certificado con las calificaciones obtenidas por curso donde aparezca la nota media. Titulación exigida:
  - Poseer la titulación exigida: **Licenciatura en restauración de bienes muebles e inmuebles o Licenciatura en Conservación y/o Restauración.**
  - Conocimientos en pintura/pintura de caballete.
- Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a enero de 2015. Los expedientes académicos con valoración media inferior a *Bien (a partir de 8)*<sup>1</sup> serán desestimados.

### **Base 3. DOCUMENTACIÓN**

Plazo de presentación de solicitudes: **Antes del 21 de diciembre de 2020.**

Para optar a la Beca, el candidato deberá presentar en la solicitud sólo los 3 documentos requeridos:

- Formulario de solicitud cumplimentado.
- **Memoria** de un máximo de 2.000 palabras en la que el aspirante desarrolle una propuesta de restauración sobre la obra perteneciente a las colecciones del Museo del Prado: **Francisco de Zurbarán, *Visión de san Pedro Nolasco, 1629. Óleo sobre lienzo, 179 x 223 cm. P1236.*** La propuesta debe desarrollar estudio, objetivos y metodología
- Expediente académico del grado o licenciatura.

Una vez publicada la lista de pre-seleccionados, el interesado deberá presentar los documentos restantes especificados a continuación vía correo electrónico (**[programa.becasfundacion@iberdrola.es](mailto:programa.becasfundacion@iberdrola.es)**).

**Documento 1.** Copia del **pasaporte en vigor** de la persona.

**Documento 2. Títulos y certificados** que justifiquen la formación académica complementaria del aspirante, si la hubiera, vinculada al objeto de la beca.

---

<sup>1</sup> El equivalente a Notable en España, a partir de 8 de 10.

**Documento 3. Contratos o vida laboral** que justifiquen la experiencia profesional del aspirante, si los hubiese.

**Documento 4. Certificado acreditativo de los premios y becas** especificados en el formulario.

**Documento 5. Curriculum Vitae.** Máximo 2 páginas.

**Documento 6.** Dos cartas de referencia avalando al solicitante para esta convocatoria en concreto, que apoye, la idoneidad de la trayectoria académica y profesional del aspirante. Ambas cartas deben estar firmadas por profesores que hayan impartido clase a los aspirantes, una de ellas puede estar firmada por un profesional de la restauración que haya tenido contacto profesional con el aspirante.

**Documento 7.** Cartas de referencias sobre la idoneidad de la persona solicitante y justificantes que evidencien la trayectoria académica, conducta intachable y no haber sido objeto de sanciones.

**Los méritos no acreditados con su correspondiente documento justificativo no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.**

**Cada documento que se adjunta en la solicitud debe nombrarse "Documento N<sup>o</sup>- APELLIDO DEL ASPIRANTE".**

#### **Base 4. PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **Preselección**

Tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes, se realizará una preselección de candidaturas teniendo en cuenta la documentación presentada en la solicitud:

- 1. Memoria** con la propuesta de restauración.
- 2. Expediente académico**
- 3. Trayectoria académica y profesional**

##### **Evaluación**

**La evaluación de las solicitudes será realizada por un Comité de Valoración cuyas decisiones serán inapelables.**

Una vez evaluadas las solicitudes se publicará un listado de preseleccionados en el sitio correspondiente de la página web de la Fundación Iberdrola España.

##### **Entrevista personal**

Todos los preseleccionados serán contactados a fin de mantener una entrevista personal online ante el Comité de Valoración.

La no presentación a la entrevista dará por descartada la participación del aspirante en el proceso de selección.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Comité de Evaluación facilitará el listado en el que se mostrará el candidato ganador de la beca y una relación de suplentes, que se publicará en el sitio correspondiente de la página web de la Fundación Iberdrola España.

Esta convocatoria podría declararse desierta para la beca ofertada cuando el Comité de Valoración así lo proponga a la Fundación Iberdrola España si ninguno de los aspirantes alcanza el nivel requerido.

**La decisión emitida por el Comité de Evaluación sobre los candidatos será inapelable.**

#### **Base 6. DOTACIÓN ECONÓMICA<sup>2</sup>**

La cuantía total destinada por la Fundación Iberdrola España para la beca será de 19.500€ por todos los conceptos, desglosada de la siguiente forma:

- Un total de 18.000 euros, pagaderos por la Fundación Iberdrola España con carácter mensual al becario, a razón de 1.500€ por mes, durante una duración de doce meses consecutivos.
- Hasta 1.500 euros adicionales para gastos de desplazamiento debidamente justificados. Este pago se realizará previa justificación del gasto.

Los importes indicados correspondientes a la beca serán transferidos directamente al becario a una cuenta bancaria española de su titularidad.

En ningún caso la duración de la Beca se extenderá más de un año natural desde el inicio del programa de estudios, ni se extenderá a cantidades o conceptos adicionales.

La concesión y aceptación de la beca, así como el desarrollo los trabajos de formación desarrollados en el Museo del Prado, no implican relación laboral alguna con el Museo Nacional del Prado ni con la Fundación Iberdrola España.

#### **Base 7. GESTIÓN DE LA AYUDA**

Con la aceptación de la Beca, la persona aspirante que resulte adjudicataria de la misma, acepta en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y su resultado, comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

---

<sup>2</sup> En todos los pagos que realice la Fundación Iberdrola España se aplicará la retención correspondiente de IRPF en los casos que proceda.

- Aceptar mediante carta firmada la concesión de la Ayuda y los términos y condiciones que rigen estas Bases.
- Iniciar la Beca de restauración en el mes de **mayo de 2021**.
- Con carácter previo al inicio de la Beca, el becario deberá tramitar y obtener los visados y permisos necesarios para la estancia y realización de la Beca. De no obtenerse en forma y plazo se entenderá que renuncia a la Beca.
- Cumplir con los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo del proyecto de formación en el Museo del Prado, que llevará a cabo el solicitante de la ayuda conforme a las presentes bases.
- Remitir a la Fundación Iberdrola España un informe de seguimiento del proyecto.
- Al finalizar la beca, el estudiante deberá enviar en formato electrónico PDF la memoria final del trabajo de restauración en forma de artículo y redactada en castellano, que describa en profundidad la actividad realizada, así como los resultados obtenidos. Esta memoria será validada o calificada por el MNP y podrá ser publicada en la página web de la Fundación Iberdrola España.

#### **Base 8. OTRAS CONDICIONES**

El aspirante que resulte adjudicatario de la beca acepta en todos sus términos el contenido de la presente convocatoria y su resultado, así como se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al MNP en el plazo establecido en la notificación de la concesión de la beca y realizar la actividad formativa que fundamenta su concesión.
- b) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores de formación, realizando un horario de mañana de **seis horas, de lunes a viernes**, según las instrucciones del centro directivo, así como cumplir las normas del MNP que le resulten aplicables (incluyendo especialmente en materia de seguridad), de acuerdo con el calendario y programa de formación previstos y las instrucciones del responsable de dicho centro, o tutor del becario.
- c) No realizar durante el desarrollo de la acción formativa, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el caso de obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- e) Durante la duración de la beca, el tutor podrá acordar la concesión al beneficiario de la beca hasta 2 días de permiso por mes (dentro del periodo de 12 meses de duración de la beca).

#### **Base 9. Confidencialidad y derechos de investigación de la beca**

El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos no publicados de los que tenga conocimiento en el desarrollo de la beca. Los derechos sobre la investigación realizada por el becario pertenecen al MNP, si bien podrá utilizarlos el becario para uso público y privado mediante comunicación previa y autorización del MNP. Del mismo modo, el MNP deberá citar la colaboración del becario en la difusión de la investigación desarrollada. El incumplimiento de este compromiso será causa de revocación de la beca y podrá motivar reclamación por parte de la Fundación, y en su caso, del MNP, incluso una vez finalizada ésta.

#### **Base 10. Revocación, renuncia y reintegro de la beca**

La Fundación Iberdrola España, con previo informe del MNP, podrá revocar la concesión o interrumpir el período de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las causas siguientes:

- Haber obtenido la beca sin cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o haber realizado declaraciones o manifestaciones falsas o fraudulentas para su obtención.
- Incumplir las obligaciones establecidas en esta convocatoria, incluyendo las obligaciones de confidencialidad.
- Incumplir cualquiera de las normas de procedimiento y/o funcionamiento interno del MNP.
- Incumplimiento del Código ético de la Fundación Iberdrola España publicado en su página web.
- Incumplimiento de los objetivos de la actividad formativa en el MNP objeto de la Beca, de acuerdo con el informe del MNP.
- Renuncia no justificada a la Beca aceptada.

En caso de renuncia a la beca por causa grave justificada, la persona becada perderá derecho a todas aquellas cantidades correspondientes a la Beca que no hayan sido percibidas.

#### **Base 11. Medios de notificación o publicación**

La publicación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la publicación de las listas provisionales y definitivas de solicitudes admitidas y excluidas al proceso selectivo, de la propuesta de resolución provisional y definitiva, así como la resolución definitiva se comunicará mediante su publicación en la página web de la Fundación Iberdrola España: [www.fundacioniberdrolaespana.org](http://www.fundacioniberdrolaespana.org) y en la web de la Fundación Iberdrola México: [www.fundacioniberdrolamexico.org](http://www.fundacioniberdrolamexico.org). La web de la Fundación Iberdrola México sólo será informativa. Es decir, se anunciará la convocatoria con un link que redirigirá al solicitante a la página oficial, en este caso la web de la Fundación Iberdrola España, para poder rellenar la solicitud y realizar todo el procedimiento de trámites.

**Base 12. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.**

La realización de actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro de los 30 días naturales siguientes a la finalización del período formativo fijado en esta Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Certificación expedida por la persona responsable del MNP, en la que se haga constar que se ha cumplido el programa inicialmente proyectado y que se han alcanzado los objetivos previstos.
- b) Memoria de actividades realizadas por el becario, que deberá venir validada o calificada por el MNP.

**Base 13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

A efectos de las presentes Bases, se entenderá por “datos personales” toda información guardada, procesada o transmitida relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

A los efectos de lo dispuesto en la normativa aplicable de protección de datos de carácter personal, el candidato queda informado y, al presentar su solicitud consiente expresamente que:

- a) Todos los datos personales recogidos en la solicitud de la beca y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, las imágenes que de ella se recojan en el acto de entrega, la información de seguimiento, los datos recogidos en el cuestionario que se proporciona al finalizar los estudios, los resultados de los estudios efectuados, la información que se recabe de la universidad correspondiente, así como los resultados de la evaluación de los candidatos, serán incorporados a un fichero titularidad de la Fundación Iberdrola España, con domicilio social en C/ Arequipa,1-4ª, Madrid 28043. El tratamiento de datos por parte de la Fundación Iberdrola España no está sujeto a decisiones automatizadas;
- b) Facilitar sus datos a La Fundación Iberdrola España y al MNP, quienes tratarán exclusivamente aquellos datos que, sean necesarios para el proceso de selección de candidatos y seguimiento de términos de la Beca durante el período de duración de los mismos y por el plazo legalmente exigible, que en el caso de la Fundación Iberdrola

España es de 10 años siguientes a la conclusión de la beca, -de conformidad con lo establecido en la normativa la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, de la que la Fundación Iberdrola España es sujeto obligado;

c) La referida información será tratada con las siguientes finalidades:

- Para analizar la adecuación del candidato y poder realizar un proceso de selección para la posible concesión de la Beca.
- Para asegurar que el candidato cumple los requisitos y obligaciones que se contemplan en estas Bases.
- Para proceder a los pagos correspondientes en el caso que se le conceda la Beca.
- Para la publicación en la página web de Fundación Iberdrola España, desde la cual podrán ser consultados libremente por el público, tanto en España como en el extranjero, con la finalidad de dar a conocer el nombre de la persona beneficiaria de la Beca objeto de la presente Convocatoria, así como los avances o resultados de la actividad realizada durante su desarrollo, de conformidad con lo previsto en el apartado 9 de estas Bases.

Todo ello de conformidad con los términos y condiciones previstos en las Bases, que expresamente habrá aceptado el interesado.

El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación o supresión, limitación al tratamiento, oposición y cuantos otros le reconozca, en su caso, la normativa vigente sobre sus datos personales que consten en el fichero, en los términos previstos en la normativa aplicable de protección de datos de carácter Personal y demás normas que la desarrollan. Para ello deberá dirigirse por escrito al responsable del fichero – Fundación Iberdrola España (Ref. LOPD), C/ Arequipa, 1-4ª, Madrid 28043 - indicando "Protección de datos personales" y adjuntando copia de su D.N.I. o pasaporte. La documentación entregada por los becarios a la Fundación Iberdrola España será archivada con carácter confidencial. Todo ello se entiende sin perjuicio de su derecho a presentar una reclamación ante el organismo supervisor en materia de protección de datos, la Agencia Española de Protección de Datos.

La revocación del consentimiento aquí reflejado llevará aparejada la pérdida de la Beca y la obligación del candidato a reembolsar cuantos importes se hayan abonado conforme a la misma.

#### **Base 14. Aceptación de las bases de la convocatoria**

La participación en esta convocatoria de beca implica la íntegra aceptación de las presentes Bases.